

RESOLUCIÓN No. 018-P-CEAACES-2014

ING. MARCELO ALBUJA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: *"1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación"*;
- Que** mediante Acuerdo No. 007-CEAACES-2012, de 03 de abril de 2012, Guillaume Long Ph.D., Presidente del CEAACES (a la fecha), acordó delegar la gestión de procedimientos de contratación pública hasta el monto de USD 25.000,00 (veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) al Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *"El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)"*;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 inciso segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: *"Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo"*;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación del CEAACES, dirigir a las unidades técnicas y administrativas del

CEAACES; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;

- Que** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.”;*
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0305-M, de 14 de marzo de 2014, la Directora Administrativa Financiera se dirige al Coordinador General Administrativo Financiero del CEAACES solicitando la autorización para iniciar el proceso de contratación de pólizas de seguro para todos los bienes muebles e inmuebles, responsabilidad civil y fidelidad de los servidores del CEAACES;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0424-M, de 02 de abril de 2014, el Responsable Administrativo se dirige al Coordinador General Administrativo Financiero del CEAACES solicitando que autorice a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria y certificación PAC para iniciar el proceso de contratación de pólizas de seguro para todos los bienes muebles e inmuebles, responsabilidad civil y fidelidad de los servidores del CEAACES;
- Que** anexo al Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0437-M, de 04 de abril de 2014, suscrito por el Responsable Financiero, consta la Certificación Presupuestaria No. 197 por el monto de USD 21.600,00 (veinte y un mil y seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 570201 1701 003 0000 0000 bajo la descripción Seguros;
- Que** mediante Certificación P.A.C. No. CEAACES-DAF-ACP-2014-0006, anexa al Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0453, de 07 de abril de 2014, el abogado Danny Paúl Duarte Aucapiña, certifica que la actividad denominada “Contratación de una aseguradora para los bienes muebles e inmuebles del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior” se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones por un valor de USD 19.285,71 (diecinueve mil doscientos ochenta y cinco con 75/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir IVA;
- Que** mediante Memorando CEAACES-CGAF-2014-0058-M, de 08 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e), solicitando la elaboración de pliegos y la resolución de inicio del proceso de contratación de seguros contra siniestros a vehículos, equipo electrónico, bienes muebles e inmuebles, responsabilidad civil y fidelidad pública para los empleados del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Memorando CEAACES-CGAF-2014-0063-M, de 08 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige a la Directora Administrativa Financiera, para informar que delega al Ec. Holger Agila como apoyo dentro del proceso de contratación de seguros contra siniestros a vehículos, equipo electrónico, bienes muebles e

inmuebles, responsabilidad civil y fidelidad pública para los empleados del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y por el Acuerdo No. 007-P-CEAAACES-2012:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos del proceso de contratación por régimen especial cuyo objeto consiste en la contratación de seguros contra siniestros a vehículos, equipo electrónico, bienes muebles e inmuebles, responsabilidad civil y fidelidad pública para los empleados del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”.

Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso por régimen especial No. RE-CEAAACES-05-2014 cuyo objeto consiste en la contratación de seguros contra siniestros a vehículos, equipo electrónico, bienes muebles e inmuebles, responsabilidad civil y fidelidad pública para los empleados del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, con un presupuesto referencial de USD 21.600,00 (veinte y un mil y seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad Administrativa la publicación de la presente resolución de acuerdo al cronograma establecido, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.


Artículo 4.- La presente resolución se publicará en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec y entrará en vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de Quito D. M., a los 10 días del mes de abril de 2014.



Ing. Marcelo Albuja
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinadora Jurídica (e)	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Coordinación Jurídica	